

Autorizan viaje de profesionales de la SUNAT para realizar pasantías en Chile

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 034-2011-EF

Lima, 16 de junio de 2011

Visto el Oficio N° 152-2011-SUNAT/1A0000, de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2011, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, aprobó las Pasantías para Tributos Internos 2011 las mismas que se determinaron luego de una evaluación con las principales áreas operativas y de planeamiento, considerando adicionalmente los objetivos institucionales;

Que, con Oficio N° 065-2011/SUNAT-100000 de fecha 11 de marzo de 2011 la Superintendente Nacional se dirige al Director del Servicio de Impuestos Internos de Chile - SII, manifestando que la SUNAT se encuentra desarrollando el Sistema de Facturación Electrónica y los Libros y Registros Contables y Tributarios, los cuales ya han sido implantados en forma exitosa por la Administración Tributaria de la República de Chile, por lo que la SUNAT tiene interés en que uno de sus funcionarios pueda realizar una pasantía en el Servicio de Impuestos Internos, la misma que tendría una duración máxima de cinco días y sería financiada completamente con recursos de la SUNAT;

Que, el Sistema de Facturación Electrónica y los Libros y Registros Contables y Tributarios tiene como objetivo optimizar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas y reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente;

Que, el objetivo de la pasantía es conocer en detalle el modelo de la factura electrónica y libros electrónicos, su implementación en el sector público y privado, identificar los problemas detectados luego de la implantación y las mejoras realizadas, con la finalidad de asimilar las mejores prácticas para optimizar los modelos que se están desarrollando en la SUNAT;

Que, mediante comunicación de fecha 6 de mayo de 2011 el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos autoriza la participación de la señorita Maribel Dionicia Paredes Maco, Profesional II de la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, destacada al Proyecto Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, en la pasantía a llevarse a cabo en el Servicio de Impuestos Internos de Chile - SII;

Que, con fecha 18 de mayo de 2011 el Departamento de Atención y Asistencia al Contribuyente de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos de Chile, confirmó la participación de la referida profesional, así como las fechas y el contenido de la pasantía;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, la participación del personal de la SUNAT en dicha pasantía, resulta necesario autorizar el viaje de la citada profesional, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en sus literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señorita Maribel Dionicia Paredes Maco, Profesional II de la Gerencia de Programación y Gestión de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, destacada al Proyecto Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, del 10 al 16 de julio de 2011, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$	449,10
Viáticos	US \$	1 200,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Presidenta del Consejo de Ministros y
Ministra de Justicia

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas